

INFORME COMISARIO

Quito, 21 de abril del 2017

**SEÑORES
COMPAÑÍA DE TRASNSPORTE FASTSCHOOL C.A
PRESENTE**

Señores accionistas en mi calidad de comisario elegido en Junta General de Accionistas y dando cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías. Pongo a ustedes en consideración informe de las funciones de control desempeñadas, por lo que se puede indicar los siguientes puntos al término del ejercicio fiscal, comprendido entre 01 de abril al 31 de diciembre del año 2016

1.- He revisado los estados financieros de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL FASTSCHOOL C.A que comprenden Balance General al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estados de resultado del 01 de abril al 31 de diciembre 2016, conciliación bancaria del 01 de abril al 31 de diciembre 2016 y anexos.

2. La administración de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL FASTSCHOOL C.A es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de la Información Financiera. En esta responsabilidad se incluye la selección y aplicación de apropiadas políticas contables para la preparación y presentación de los estados financieros.

Para dar un eficaz cumplimiento de mis obligaciones legales y en uso de mis atribuciones se examinaron los archivos que se llevan y conservan información de acuerdo a disposiciones legales vigentes y su custodia es responsabilidad del personal administrativo. Obtuve de los administradores la información sobre las operaciones, documentación y registro que se consideró necesario analizar y se realizaron pruebas selectivas sobre los anexos contables.

3.- En mi opinión

- a) Los estados financieros antes mencionados presentan la situación financiera de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL FASTSCHOOL C.A. al 31 de diciembre de 2016, estados de resultado del 01 de abril al 31 de diciembre 2016, conciliación bancaria del 01 de abril al 31 de diciembre 2016 y anexos. Se encuentra conforme las Normas Internacionales de Información Financiera.

- b) El cumplimiento de las normas legales y estatutarias, así como sus criterios de aplicación son de responsabilidad de los administradores de la compañía. En lo relativo a mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que puedan considerarse incumplimiento de la norma legal o de los actos delegados por la Junta General.

Este informe de comisario ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes.

Atentamente



Fausto Tufiño
Comisario